



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2017 -MDCA

000275

Cerro Azul, 11 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Expediente : N° 1275 - 2017, suscrito por la Sra. **EMILIA E. QUISPE LUYO** Directora del Cetpro IDP, mediante el cual solicita Apoyo con alquiler de local a favor del **CETPRO IMELDA PHUMPIU DEJO- Sub sede Cerro Azul**, debidamente **APROBADO** en la Sesión Ordinaria de Concejo con el **Acuerdo de Concejo N° 040 de fecha 12 de Abril de Dos Mil Diecisiete**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que mediante **ORDENANZA N° 005 - 2011/ MDCA**, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que mediante **INFORME N° 0039 - 2017 - GPP/ RFGQ - MDCA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta la disponibilidad para los gastos del alquiler que se solicita.

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad del Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2017**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Abril de dos mil diecisiete, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR la subvención de alquiler del CETPRO "IMELDA PHUMPIU DEJO", por el periodo del mes de **ABRIL a DICIEMBRE** del año 2017, cuyo monto total asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 S/. (4,500.00)**, GIRAR a favor del Arrendador Sr. **NÉSTOR DEMETRIO DE LA CRUZ PALOMARES** por el monto de **S/. (500. 00)** Soles mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2011/ MDCA**; y de igual manera que **SUSCRIBA** el contrato de Arrendamiento correspondiente, de conformidad a la delegación de funciones previstas en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2016 - MDCA** - Artículo Segundo - Numeral 3 literal "b".



000274

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Beneficiarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

